



HUNSC/CTAD/lpa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE DOSIMETRÍA MARCA PTW DEL SERVICIO DE RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/T/24/SS/GE/N/0122

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la necesidad de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE DOSIMETRÍA MARCA PTW DEL SERVICIO DE RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, el Servicio de Electromedicina y Patrimonio emitió informe propuesta, de fecha 16 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Se justifica la necesidad de la presente contratación, dado que son equipos de alta precisión, que se utilizan en el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del CHUNSC, y precisan de una cobertura de servicio técnico formado y cualificado por el fabricante que contemple el más estricto cumplimiento de los protocolos de mantenimiento establecidos en la documentación técnica del fabricante, según exige el R.D. 1591/2009 de 16 de octubre.

Segundo.- Se justifica la exclusividad, de conformidad con el artículo 168 letra a) apartado 2º, al no existir competencia por razones técnicas, no existiendo una alternativa o sustituto razonable dado las características del servicio a contratar, puesto que la empresa **PTW Dosimetría Iberia S.L.U.**, es la **única empresa con derechos en exclusiva** para realizar el mantenimiento de los equipos de **DOSIMETRÍA MARCA PTW**.

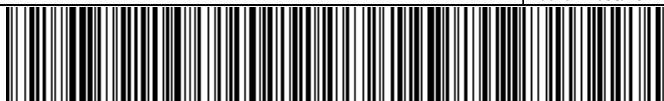

Tercero.- El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE DOSIMETRÍA MARCA PTW DEL SERVICIO DE RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, y cuyos elementos se indican en el Anexo 1 "Relación de equipos objeto del contrato" del informe propuesta de fecha 16 de mayo de 2024.

Cuarto.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, carece de recursos propios necesarios y suficientes para adecuar las necesidades asistenciales y de gestión.

Quinto.- En virtud de lo previsto en el artículo 99 apartado 3 de la Ley de Contratos del Sector Público el objeto del presente contrato no es divisible en lotes por ser el objeto del contrato único e indivisible.

Sexto.- El objeto del contrato no es susceptible de variantes.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/05/2024 - 01:00:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 479 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/05/2024 08:14:35	Fecha: 21/05/2024 - 08:14:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HqmI06XsaBJu5R2-Bd16SmHIW7DcWCS5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 08:14:43	



Séptimo.- Atendiendo al informe propuesta, el presupuesto base de licitación previsto para la realización del servicio, para un periodo de ejecución de **cuarenta y ocho (48) meses** a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato asciende a **TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (308.987,59€)**, IGIC (7%) incluido ascendiendo a la cantidad de veinte mil doscientos catorce euros con catorce céntimos (20.214,14€), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39/55/312C/2130200 del Plan Económico, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Presupuesto S/IGIC	IGIC (7%)	PRESUPUESTO C/IGIC
2024 (5 meses)	28.079,01 €	1.965,53 €	30.044,54 €
2025 (12 meses)	69.244,61 €	4.847,12 €	74.091,73 €
2026 (12 meses)	74.109,61 €	5.187,67 €	79.297,28 €
2027 (12 meses)	74.109,61 €	5.187,67 €	79.297,28 €
2028 (7 meses)	43.230,61 €	3.026,14 €	46.256,75 €
TOTAL (48 meses)	288.773,45 €	20.214,14 €	308.987,59 €

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a las condiciones del mercado para este tipo de equipos y servicios.

Octavo.- En cumplimiento del artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado** del contrato, determinado por el importe total, exento del Impuesto Indirecto Canario, teniendo en cuenta que se prevé una prórroga de doce (12) meses y que no se prevén modificaciones, asciende a la cantidad de **trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con seis céntimos (362.883,06 €)**, el cual incluye:

VALOR ESTIMADO CONTRATO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IGIC: A)	288.773,45 €
PRÓRROGAS (12 MESES): B)	74.109,61 €
MODIFICACIONES: C)	0,00 €
TOTAL: A+B+C	362.883,06 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, teniendo en cuenta la prestación principal del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/05/2024 - 01:00:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 479 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/05/2024 08:14:35	Fecha: 21/05/2024 - 08:14:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HqmI06XsaBJu5R2-Bd16SmHIW7DcWCS5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 08:14:43	



Tercero.- Visto el valor estimado y considerando los artículos 19.1 y 22 de la LCSP, se trata de un contrato de servicio armonizado, conforme al artículo 101 de la LCSP, cuyo valor estimado es igual o es superior a 221.000,00 €.

Cuarto.- Considerando el artículo 116.2 de la LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato, del objeto de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Quinto.- Considerando el artículo 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Sexto.- Considerando el artículo 142 de la LCSP, y a la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

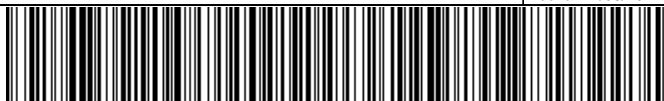

Séptimo.- Considerando que conforme al artículo 168 letra a) 2º de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento negociado sin publicidad (exclusividad), conforme al informe propuesta del Servicio de Servicio de Electromedicina y Patrimonio del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria.

Octavo.- El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE DOSIMETRÍA MARCA PTW DEL SERVICIO DE RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXCLUSIVIDAD) ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para un periodo de ejecución de **cuarenta y ocho (48) meses** a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato y con un **presupuesto máximo de licitación** de TRESIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (308.987,59€), IGIC (7%) incluido ascendiendo a la cantidad de veinte mil doscientos catorce euros con catorce céntimos (20.214,14€), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39/55/312C/2130200 del Plan Económico, del Plan Económico, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/05/2024 - 01:00:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 479 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/05/2024 08:14:35	Fecha: 21/05/2024 - 08:14:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HqmI06XsaBJu5R2-Bd16SmHIW7DcWCS5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 08:14:43	



Anualidad	Presupuesto S/IGIC	IGIC (7%)	PRESUPUESTO C/IGIC
2024 (5 meses)	28.079,01 €	1.965,53 €	30.044,54 €
2025 (12 meses)	69.244,61 €	4.847,12 €	74.091,73 €
2026 (12 meses)	74.109,61 €	5.187,67 €	79.297,28 €
2027 (12 meses)	74.109,61 €	5.187,67 €	79.297,28 €
2028 (7 meses)	43.230,61 €	3.026,14 €	46.256,75 €
TOTAL (48 meses)	288.773,45 €	20.214,14 €	308.987,59 €

Segundo.- Acordar la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, y Subsección 4ª de la LCSP.

Tercero.- Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento negociado sin publicidad** sin concurrencia de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 letra a) 2º de la LCSP, solicitando por ello oferta a la empresa **PTW Dosimetría Iberia S.L.U., que es la única empresa con derechos en exclusiva para realizar el mantenimiento de los equipos de DOSIMETRÍA MARCA PTW.**

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA DE CANDELARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/05/2024 - 01:00:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 479 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/05/2024 08:14:35	Fecha: 21/05/2024 - 08:14:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0HqmI06XsaBJu5R2-Bd16SmHIW7DcWCS5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 08:14:43	